CONTRATO DE OBRA:	1.320-12.13-0139
FECHA:	14 SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA — SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL VALLE Nit. 890.399.029-5
CONTRATISTA:	VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE:	Nit: 805.030.308-1
OBJETO:	REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: GRUPO 2: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMERNTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($7.036.311.522).
GARANTÍA NÚMERO:	21-44-101393721
ANEXO O CERTIFICADO:	17
FECHA EXPEDICION:	10/01/2025
COMPAÑÍA: **NIT.**	SEGUROS DEL ESTADO S.A. 860009578-6
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO:	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
VALOR ASEGURADO:	$ 1.407.262.304.40
VIGENCIA:	Desde el 09/12/2022 hasta el 16/06/2025
AMPARO:	**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**
VALOR ASEGURADO:	$1.077.960.436.80
VIGENCIA:	Desde el 09/12/2022 hasta el 16/06/2025
AMPARO:	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
VALOR ASEGURADO:	$562.904.921.76
VIGENCIA	Desde el 09/12/2022 hasta el 16/12/2027
AMPARO:	**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**
VALOR ASEGURADO: VIGENCIA:	$1.407.262.304.40 Desde el 30/12/2024 hasta el 30/12/2029

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca (E) – **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA**, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

> "*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONCEPTO JURÍDICO:

La presente aprobación de garantías por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, se encuentra conforme al ley, dado que la garantía aportada por el contratista cumple con los parámetros jurídicos en cuanto a los amparos requeridos por el DEPARTAMENTO y que se estipularon en el contrato.

Por otro lado, verificando la validez de la garantía se estableció que fue expedida por una entidad competente para el tipo de contratación que se celebró.

Según lo estipulado en el 1.22-0108 del 22 de Enero de 2024, por medio del cual se modifica el Decreto 1.22-0073 del 12 de Enero de 2024, "por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se dispone de medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", en su artículo primero establece qué:

> *ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:*
>
> *ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.*
>
> *Estas actuaciones contractuales deberán contar siempre con concepto y revisión técnica, jurídica y financiera del área delegada, y ser publicadas de manera oportuna en el SECOP.*

CONCEPTO TÉCNICO:

Que mediante acta del 30 de diciembre de 2024 se formalizo la entrega y recibo final del contrato de obra pública No. 1.320-12.13-0139 del 14 de septiembre de 2022, la póliza objeto de la presente aprobación ajusta la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONCEPTO FINANCIERO:

Teniendo en cuenta la modificación al contrato que tuvo lugar, el contratista realizó la actualización del amparo de estabilidad y calidad de la obra; la póliza objeto de la presente aprobación se encuentra acorde con dichas modificaciones del plazo de ejecución lugar a la modificación.

Por otro lado, se constata que la garantía que respalda los cambios cumple con los requisitos de vigencia y montos pactados en el contrato.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101393721	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	09	12	2022	00:00	30	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA	NIT: 805.030.308-1	
DIRECCIÓN: CL 34 N NRO. 3 N - 56	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3022598114

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: PALACIO DE SAN FRANCISCO-CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO 6200066
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 1.320-12.13-0139 OBJETO: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: GRUPO 2: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2022	16/06/2025	$1,407,262,304.40	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/12/2022	16/06/2025	$1,077,960,436.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/12/2022	16/12/2027	$562,904,921.76	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,407,262,304.40	$1,407,262,304.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE FECHA 30/12/2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD

DESDE 30/12/2024 HASTA 30/12/2029.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****4,455,389,967.36	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101593721

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101393721	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	09	12	2022	00:00	30	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA	NIT: 805.030.308-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 34 N NRO. 3 N - 56	CALI, VALLE	3022598114

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PALACIO DE SAN FRANCISCO-CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	CALI, VALLE	6200066

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · Bancolombia · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47169

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****4,455,389,967.36	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSU	215307	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101393721	17

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	01	2025	09	12	2022	00:00	30	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA	NIT: 805.030.308-1	
DIRECCIÓN: CL 34 N NRO. 3 N - 56	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 3022598114

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: PALACIO DE SAN FRANCISCO-CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 6200066

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101393721

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101393721, anexo 17, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de ENERO de 2025

21-44-101393721

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas